



Buenos Aires, 27 de octubre de 2015

RES. OAyF N° 331 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 219/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Impresión del Libro *Dos Lecturas para las Nuevas Teorías del Estado*”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 267/2015, la Editorial Jusbaire solicitó la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Dos Lecturas para las Nuevas Teorías del Estado*”, según las características técnicas que allí señala (fs. 3/4).

Que luego, la Editorial Jusbaire remitió copia del Acta N° 5 de la Reunión del Consejo Editorial en la cual se aprobó la publicación en cuestión, previa conformidad del Dr. Esteban Centanaro (cfr. Memo N° 282/2015 de fs. 8 y Punto 3.1. del Acta de fs. 6/7). A su vez, del correo electrónico obrante a fojas 10 se desprende la conformidad del Dr. Centanaro para avanzar en la publicación de marras.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de dónde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesos (\$ 47.150,00) IVA incluido (fs. 18).

Que luego, la referida Dirección puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 19 y 22).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 469/10 2015 de fs. 20/21).

Que es dable destacar que mediante Memo N° 323/2015 la Editorial Jusbaire, en calidad de área requirente, informó que el presupuesto agregado a fojas 18 se ajusta a lo requerido (fs. 26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6582/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que (...) *“la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”* y concluyó que *“no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 32/33).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 90/2015 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “Dos Lecturas para las Nuevas Teorías del Estado” por la suma total de cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesos (\$ 47.150,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 18.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 90/2015 tendiente a la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “Dos Lecturas para las Nuevas Teorías del Estado”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesos (\$ 47.150,00) IVA incluido, para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “Dos Lecturas para las Nuevas Teorías del Estado” por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 18.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 331 /2015

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

